

Carta Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de enero de 1988.-

Visto el dictamen precedente de la Asesoría de Sistemas del Tribunal, referido a la ejecución de trabajos en la Mesa General de Entradas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, necesarios para adecuar su funcionamiento a la aplicación de sistemas informáticos, y

Considerando :

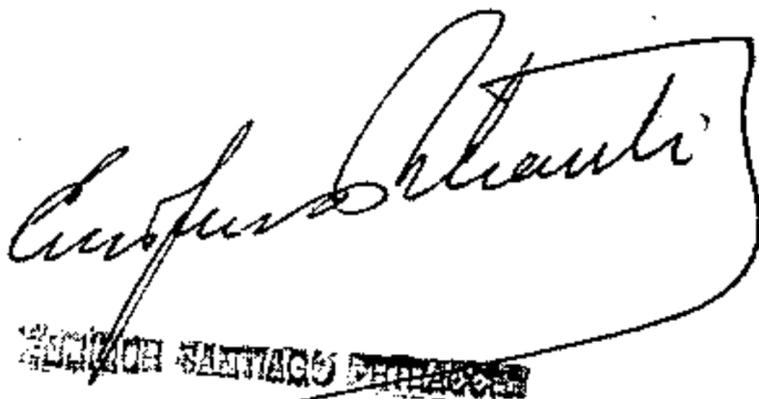
Que resultando necesario proceder a la habilitación de la Mesa de Entradas de referencia el primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial en curso, la terminación y entrega de los trabajos pertinentes debe contemplar un procedimiento de excepción que garantice la provisión de materiales y elementos en el exiguo plazo que media hasta la reanudación de la actividad tribunalicia.

Que, en tanto la realización de los trabajos de referencia se encuentra a cargo de la Subdirección General de Servicios y Producción, es de aplicación al caso la reglamentación aprobada por la Acordada nº 41/87.

Por ello, SE RESUELVE :

1º) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción a aplicar el Reglamento de Compras aprobado por la Acordada nº 41/87 a los trabajos de adecuación y terminación de la Mesa General de Entradas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

2º) Regístrese y hágase saber a la Subdirección mencionada, a sus efectos.


CARLOS SANTORO DEFRANCOS